



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

09 SET. 2013

VISTO, el Memorando N° 160-2013-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, que tiene como misión, dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, con fecha 26 de julio de 2006, el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, con objetivos y modalidades que permitan contribuir al reforzamiento de la cooperación Franco-Peruana;

Que, mediante Carta N° 026-2013-CONCYTEC-P de fecha 25 de junio de 2013, en virtud de las coordinaciones hechas y dentro del Convenio Marco citado en el considerando precedente, el CONCYTEC solicita a la Embajada de Francia en el Perú, el otorgamiento de una subvención de € 7,480 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Euros) que contribuirá a la realización de diversas actividades, tales como el mantenimiento de los compromisos del CONCYTEC con la Escuela Doctoral Franco Peruana en ciencias de la vida y el Premio Françoise Bourricaud: el intercambio de experiencias con la Agence Nationale de la Recherche para capacitación en temas de gestión, organización y planificación; entre otros;

Que, mediante comunicación N° 598 de fecha 3 de julio de 2013, el señor Jean-Jacques Beaussou, Embajador de Francia en el Perú, da respuesta a lo solicitado por el CONCYTEC, confirmando su decisión de otorgar la subvención solicitada por la suma de 7,480 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Euros), la cual que será depositada al equivalente en soles en la cuenta CONCYTEC-DONACIONES 0000-284203 del Banco de la Nación, de acuerdo al tipo de cambio vigente de Cancillería, manifestando que dicha suma será destinada a la realización de las actividades detalladas en la Carta del CONCYTEC y dentro del Convenio Marco de Cooperación suscrito el 26 de julio de 2006, con lo que se contribuirá al reforzamiento de la fructífera cooperación franco-peruana;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2013, la Jefa de Oficina General de Administración, remite el Informe N° 086-CONCYTEC-OGA-TESORERIA, mediante el cual la Tesorera comunica que el día 16 de julio de 2016, la Embajada de Francia con papeleta N° 56816795 hizo un depósito por S/. 26,906.48 (Veintiséis Mil Novecientos Seis con 48/100 Nuevos Soles) en la cuenta corriente N° 0000-284203 Donaciones-CONCYTEC del Banco de la Nación, de acuerdo al Convenio suscrito el 26 de julio de 2006;

Que, mediante Memorándum de Vistos, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente con la finalidad de elaborar la documentación correspondiente para la aceptación de la donación recibida por la Embajada de Francia en el Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por resolución del Titular de la Entidad, siendo el caso que tratándose de montos superiores a 05 (cinco) Unidades impositivas Tributarias (UIT), la referida resolución se publicará en el diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación sea inferior a las 05 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), la referida resolución se publicará obligatoriamente en la página WEB de la entidad, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes de aprobada;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

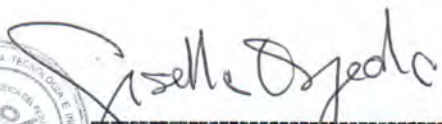
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de S/. 26,906.48 (Veintiséis Mil Novecientos Seis con 48/100 Nuevos Soles), efectuada por la Embajada de Francia en el Perú, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución y en el marco del Convenio de Cooperación de fecha 26 de julio de 2006 suscrito con dicha representación diplomática.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente donación deberá incorporarse al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del ejercicio fiscal del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido por el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la Ctel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Giselle Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC